

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 557.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto el ADM 5569/18, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por la necesidad planteada por el Jefe de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, Ing. Carlos Zoppi, para la “REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL y PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN DE GAS NATURAL – PALACIO DE JUSTICIA”, en virtud del cual se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 61/18 con fecha de apertura 21 de septiembre del año 2018.-

Que, según consta en Acta de Apertura, no se recibieron ofertas por lo que el concurso de precios N° 61/18 se declaró DESIERTO. -

Que, según lo informado oportunamente por el Área Compras y Contrataciones, dicha obra también se había intentado contratar con anterioridad, obteniendo el mismo resultado en aquel momento. Que, pasado un par de días de cerrada la convocatoria se hace presente la Empresa METALCOM de Ruta Mariela Fabiana, aduciendo que no se presentaron a ofertar puesto que el trabajo solicitado resultaría insuficiente a los fines de lograr el correcto funcionamiento de lo concursado, y debido a esto, el dejar la obra funcionando como corresponde demandaría un presupuesto mucho mayor al ofrecido en el Pliego de invitación. Que, en virtud de ello, dejan un informe de lo que consideran sería el trabajo a solicitar para que la obra cumpla con el objetivo buscado. Que, dicho informe se tendrá en cuenta al momento de analizar un futuro llamado a cotizar.

Que, el Jefe de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, Ing. Zoppi, manifiesta, mediante comunicación electrónica, que resulta

imprescindible visto la poca presión existente en los sistemas de calderas de ambos edificios. Que, esta última información, también fue verificada e informada por la empresa Termac mediante mail. Que en el último llamado solo se presentó una oferta por un monto de \$ 385.000, con una indicación de ajuste a un dólar de \$ 40,00. Que, esta oferta se desestimó por presentación fuera de termino. Que se ha estudiado nuevamente el valor de la obra, considerando las normas vigentes, incluyendo algunos nuevos trabajos, como adecuación de cañerías y otros puntos necesarios, lo que permite determinar que el valor de presupuesto oficial debería ser de \$ 435.000, por lo que solicita se dé trámite urgente para el llamado a licitación

Que, Dirección Contable da cuenta que se ha verificado la existencia de partida presupuestaria para la contratación de la obra en cuestión, para lo cual resulta necesario llevar a cabo un proceso de Licitación Privada a efectos de su ejecución.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en los puntos II inc. b) y III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a llamar a Licitación Privada N° 12/2019 para la realización de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGULACIÓN DE GAS" de los edificios Poder Judicial, según Pliego de Condiciones Particulares que se anexa. -

II) ESTABLECER que la apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día VIERNES 18 DE OCTUBRE 2019 a la hora 11:00 (once) en Dirección Contable del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 –Planta Baja edificio denominado “Palacio de Justicia”, de esta Ciudad.

III) DISPONER que se impute preventivamente la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000,00) en Servicios no

personales, Partida Principal: Mantenimiento, reparación y limpieza, Partida Parcial: Mantenimiento y reparación de edificios y locales, en el Programa Mantenimientos de Edificios de la 1° Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda. –

DC

ANEXO

|| PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

UBICACIÓN: RIVADAVIA 340 – SAN LUIS

9 DE JULIO 950 – SAN LUIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 625.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS CORRIDOS

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DEL LLAMADO

El PODER JUDICIAL de la Provincia de San Luis, llama LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra Denominada:

- 1. EDIFICIO PALACIO JUDICIAL - REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL SISTEMA DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN DE GAS NATURAL.**
- 2. EDIFICIO PODER JUDICIAL – PUESTA EN VALOR SISTEMA DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN DE GAS NATURAL.**

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación”: Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante”: Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente”: Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

“Adjudicatario”: Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

3. PROCEDIMIENTO LICITATORIO

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por **Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Obra Pública de la Provincia de San Luis N° VIII-0257-2004 (5456)** y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo del responsable de Mantenimiento de la Primera Circunscripción, Ing. Carlos Zoppi, quien procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Preadjudicación.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico **“dominio@giajsanluis.gov.ar”**, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.4. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Dirección Contable del Poder Judicial, sita en calle 9 de Julio N° 934 – SAN LUIS.

3.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 18 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en la DIRECCION Contable del Poder Judicial, sita en calle 9 de Julio N° 934 SAN LUIS.

4. PRESENTACIÓN

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de DNI
3. Constancia de CUIT
4. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos
5. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT
3. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia del Contrato Social y su última modificación.
6. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

DIRECCION CONTABLE

9 de Julio N° 934

LICITACION PRIVADA N° 12/2019

**“REFUNCIONALIZACION / PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE
REGULACION DE GAS-”**

Fecha de apertura: 18 DE OCTUBRE DE 2019, hora: ONCE.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado.

Toda la documentación deberá presentarse, EN TAMAÑO A4, debidamente ENCARPETADA, FOLIADA Y ORDENADA.

El Oferente presentará su oferta mediante un original que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y en sobre cerrado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Las Empresas tomarán en su consideración para calcular sus ofertas y como único sistema de medición y certificación el de AJUSTE ALZADO para todos los rubros integrantes del proyecto.

Ello implica que no se reconocerán bajo ninguna circunstancia "imprevistos de obra" cualquiera sea su origen. De esta manera se aclara que las empresas oferentes al presentar su documentación han tomado previo conocimiento de las obras a realizar y toda otra circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las mismas, por lo que su oferta incluirá invariablemente todos los trabajos a ejecutar.

Toda la información que al respecto se adjunte en el presente pliego no exime al oferente de realizar sus propias averiguaciones y obtener las constancias pertinentes a los fines de la formulación de la propuesta.

Todos los trabajos emergentes de dichas tramitaciones, tanto internos como externos a la obra; como así también la inversión que ello demande se considerarán incluidos en la Propuesta.

Para todos los casos tanto la mano de obra como los materiales a utilizar serán de primera calidad.

Las cantidades especificadas deberán ser consideradas como indicativas y base para el presupuesto de la oferta. La forma de ejecutar los trabajos para cada ítem será conforme a las especificaciones técnicas generales.

Lo establecido en el presente pliego referido a materiales, elementos, sistemas, provisión de artefactos y forma de ejecución, son los mínimos exigidos, cada oferente puede proponer en el momento de la presentación, niveles de

terminación y confort que resulten similares o superiores a los determinados. En aquellos rubros donde no se especifiquen niveles de terminación; se entenderá que la propuesta está a exclusivo cargo del oferente debiendo elaborarse un proyecto que asegure su ejecución y pleno funcionamiento.

Para todas las omisiones en la documentación oficial, el Oferente elaborará el proyecto ejecutivo completo.

En definitiva, el PROPONENTE cotizará la totalidad de los trabajos para dejar en funcionamiento las obras proyectadas a través de su proyecto ejecutivo o a las indicaciones que dentro del marco contractual imparta el COMITENTE.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, expresadas en pesos, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial.

5.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1)** Carta de presentación redactada de acuerdo a los términos del modelo que se adjunta en los anexos del presente pliego, en la cual el oferente declarará pleno conocimiento y acatamiento de todo lo establecido en el mismo, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su cotización. - VER ANEXO
- 2)** Modelo de propuesta. - VER ANEXO
- 3)** Planilla de cómputo y presupuesto, desglosando ítems y subítems completos y plan de trabajos.
- 4)** Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.
- 5)** Declaración Jurada de que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar la presente licitación.
- 6)** Declaración Jurada de que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme basada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.

7) Declaración Jurada de que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo del Estado (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de la Provincia de San Luis.

8) Estado de Situación Fiscal emitido por D.P.I.P., donde indique que no se posee deuda con el Estado Provincial.

9) Las copias firmadas en cada una de sus hojas del Pliego Particular.

10) Acreditar antecedentes de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.

11) Si el oferente es una persona física que actúa a través de su representante legal o apoderado, este deberá acreditar dicha circunstancia con los instrumentos respectivos extendidos por escribano público. Todas las firmas que fuesen puestas en ejercicio de la representación, deberán estar debidamente aclaradas, con identificación de nombre, apellido, documento de identidad y representación invocada.

12) Oferente con personal a cargo deberá adjuntar constancia de cumplimiento de normas laborales y de seguridad social.

13) Nómina del personal en relación de dependencia afectado a ejecución de la obra con constancia de pago de cargas sociales correspondiente al mes anterior a la presentación.

14) Constancia vigente de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura, o copia simple de la póliza vigente.

15) Declaración jurada por la que se acepta la competencia y jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.

16) Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.

17) Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1.

18) Constancia de garantía de mantenimiento de oferta.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente CONTRATACION, asciende a la Suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000,00)**.

7.- PLAZOS

De ejecución: 60 Días corridos. –

De iniciación de las obras: el plazo se computará a partir de la notificación de la orden de provisión correspondiente.

De garantía de obra: se fija en **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos a partir del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones. - (ART. 64 de la Ley N° VIII-0257-2004).

8.- ETAPAS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA

Documentación técnica que las Empresas deberán presentar al momento de la presentación se registrará por lo descripto en el artículo 5.2 “Contenido de las Ofertas” del presente pliego.

SEGUNDA ETAPA

Documentación técnica aclaratoria y/o complementaria que el oferente deberá presentar antes del informe final de preadjudicación según le sea requerido.

9. DE LA OBRA

9.1.- INSTALACIÓN PARA EL PERSONAL OBRERO – PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista elaborará un “Plan de Seguridad e higiene de obra” en el que especificará los criterios y metodología a aplicar dentro de la legislación vigente y detallará los elementos a utilizar para la prevención de accidentes, de acuerdo al siguiente detalle:

LEY N° 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA NACIÓN

Decreto N° 351/79 reglamentario Ley N° 19.587 y sus modificatorias.

LEY N°24.557 SOBRE RIESGOS DE TRABAJO

DECRETO 911/96-REGLAMENTARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Previo a dar comienzo a la prestación, el contratista deberá presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará a la obra, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

Apellidos y Nombres.

Tipo y número de documento de identidad.

Domicilio actualizado.

Función: operario, representante, encargado, etc.

Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).

Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

Cláusula de no repetición.

Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

Será responsabilidad del Contratista Principal de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de Subcontratistas total o parcial en la ejecución de la misma. -

9.2. REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista es responsable a través de la conducción técnica de la obra, deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Colegio Profesional competente.

9.3. VIGILANCIA SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LA OBRA

EI CONTRATISTA mantendrá la vigilancia permanente hasta la Recepción de la obra.

EI CONTRATISTA colocará luces de peligro y según indique el plan de seguridad para evitar transferir responsabilidades de terceros contra la Administración.

9.4. LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma.

9.5. ORIGEN DE LOS MATERIALES.

Los materiales a emplear serán preferentemente de origen provincial.

9.6. CALIDAD DE LA OBRA

El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminirlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

10. FORMA DE PAGO

Las certificaciones de avance de obra deberán presentarse dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes y serán autorizadas, después de su análisis, por el responsable de la Inspección designado oportunamente por el Organismo Contratante.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura en la Dirección Contable, mediante pago electrónico a la cuenta del adjudicatario.

11.- ANTICIPO FINANCIERO

Se ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del 30% del monto de contrato, el cual se certificará en las condiciones establecidas en los Pliegos, y para cuyo pago deberá constituirse las garantías suficientes.

12.- ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará a aquel proveedor que efectúe la oferta más conveniente para la Administración.

El precio de la oferta será uno de los elementos a tomarse en consideración, más no será determinante. La Administración no quedará obligada a adjudicar en base a la oferta de menor precio, sino a la que del estudio que se realice sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como la más conveniente.

La adjudicación se realizará por renglón o por la totalidad de lo licitado, según sea lo más conveniente.

13. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

13.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de la obra, ya sea total o parcial, el Organismo Contratante podrá disponer la aplicación de una multa equivalente al uno por mil del valor total adjudicado, por cada día de mora en su cumplimiento.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. EDIFICIO PALACIO JUDICIAL

REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL SISTEMA DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN DE GAS NATURAL.

Tareas a ejecutar

Con el fin de dotar al edificio **PALACIO JUDICIAL** de un sistema de regulación y medición de gas natural, ajustado a las normas vigentes, se deberán ejecutar las siguientes tareas, a saber:

- 1.1. Se deberá ejecutar la puesta en valor de todo el gabinete de regulación y medición. Considerando realizar todas las tareas de índole civil que sean necesarias. Se deberá rehacer lo necesario

referido a revoques, pinturas, reparación de puertas, adecuación de ventilaciones, etc. SE INCLUYE TODA TAREA NECESARIA PARA ADECUAR EL GABINETE A LAS NUEVAS REGLAMENTACIONES VIGENTES PARA LA APROBACION POR PARTE DE ECOGAS. En el caso que las dimensiones del gabinete, y/o cualquier otra parte del mismo, no estuviera en consonancia con las normas vigentes, se deberá ejecutar las correcciones necesarias.

- 1.2. Se deberá eliminar por completo el sistema de regulación simple existente, e instalar un nuevo cuadro de regulación con doble regulación. La capacidad del nuevo sistema deberá estar calculada y ajustada para poder abastecer con un margen superior no menor a un 20 % por sobre lo que se requiere como consumo máximo a la fecha presente.
- 1.3. El nuevo sistema de doble regulación se deberá construir siguiendo las reglas del arte y toda norma vigente referida al tema. Los materiales involucrados deberán todos estar en sintonía con los requerimientos exigidos por Ecogas para este tipo de trabajos. INCLUYE LA PROVISION Y TODA TAREA NECESARIA PARA ADECUAR EL NUEVO SISTEMA DE MEDICION Y REGULACION A LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES PARA LA APROBACION POR PARTE DE ECOGAS
- 1.4. Para el nuevo sistema de doble regulación, se proveerán e instalarán dos nuevos reguladores de gas de 100 m³ mínimo, y acordes a la capacidad necesaria para abastecer de manera normal y regular los requerimientos completos que hoy se alimentan, considerando un margen superior de no menos de un 20 % de la demanda actual.
- 1.5. El sistema de medición existente se verificará asegurando su buen funcionamiento. En caso de que existiera alguna causa de mal funcionamiento se deberá reemplazar por completo. Se incluye toda tarea o provisión necesaria con el fin de que el sistema sea verificado y aprobado por ECOGAS, quien definirá que medidor se deberá disponer una vez aprobado el PIG (Proyecto de Instalación de Gas) a presentar.

1.6. PARA EL PUNTO ANTERIOR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE SOLO SE CONSERVARÁ EN FUNCIONAMIENTO EL TRAMO DE CAÑERÍA QUE ALIMENTA EL QUEMADOR DE LA CALDERA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN.

1.7. Toda cañería no vinculada a la alimentación del quemador de la caldera, se desvinculará y quedará como cañería perdida y fuera de servicio.

No se exige la remoción de esos tramos.

1.8. La cañería que alimenta el quemador de la caldera se revisara completa. En caso de ser necesaria se adecuará por completo. Se pintará completa con pinturas aptas para este tipo de servicio. Se normalizarán los soportes.

Se incluye toda tarea o provisión necesaria para que la cañería que quede en servicio sea verificada y aprobada por ECOGAS.

1.9. Se deberá ejecutar una prueba de estanqueidad del sistema integral de alimentación de gas a los quemadores de las calderas siguiendo las reglas del arte.

1.10. Todos los trabajos deberán estar certificado mediante intervención y firma de un matriculado, y una vez terminado los trabajos, el nuevo sistema deberá ser aprobado por ECOGAS.

1.11. Una vez aprobados los trabajos por Ecogas, se procederá a una inspección integral conjunta con el personal que la Jefatura de Mantenimiento designe, con el fin de verificar que los trabajos están finalizados de manera correcta antes de la puesta en servicio. Luego, se deberá poner en servicio.

1.12. Se deberá considerar como dicho, todo lo que no se exprese en este pliego. Considerando que la presente enunciación

precedente, es solo indicativa. La contratación debe ser considerada conforme a su fin. La obra deberá ser entregada llave en mano.

1.13. LAS TAREAS SE DEBERÁN EJECUTAR EN DÍAS Y HORARIOS TALES QUE NO AFECTEN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS AFECTADAS.

1.14. Para el cumplimiento de este último punto, se deberá consensuar con la Jefatura de Mantenimiento, los días y horarios en los que se podrá ejecutar los trabajos. Antes de iniciar las tareas se confeccionará un cronograma de tareas ajustado al punto anterior y de común acuerdo entre las partes.

2. EDIFICIO PODER JUDICIAL

EDIFICIO PODER JUDICIAL – PUESTA EN VALOR SISTEMA DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN DE GAS NATURAL

Tareas a ejecutar

Con el fin de dotar al edificio **PODER JUDICIAL** de un sistema de regulación y medición de gas natural, ajustado a las normas vigentes, se deberán ejecutar las siguientes tareas, a saber:

- 2.1. Se deberá ejecutar la puesta en valor de todo el gabinete de regulación y medición. Considerando realizar todas las tareas de índole civil que sean necesarias. Se deberá rehacer lo necesario referido a revoques, pinturas, reparación de puertas, adecuación de ventilaciones, etc. SE INCLUYE TODA TAREA NECESARIA PARA ADECUAR EL GABINETE A LAS NUEVAS REGLAMENTACIONES VIGENTES PARA LA APROBACION POR PARTE DE ECOGAS. En el caso que las dimensiones del gabinete, y/o cualquier otra parte del mismo, no estuviera en consonancia con las normas vigentes, se deberá ejecutar las correcciones necesarias.
- 2.2. Se deberá ejecutar una prueba de funcionamiento del sistema de regulación existente, verificando su correcto funcionamiento. En caso de que existiera alguna causa de mal funcionamiento se deberá reemplazar por completo. Se incluye toda tarea o provisión necesaria con el fin de que el sistema sea verificado y aprobado por ECOGAS.
- 2.3. El sistema de medición existente se verificará asegurando buen funcionamiento. En caso de que existiera alguna causa de mal funcionamiento se deberá reemplazar por completo. Se incluye toda tarea o provisión necesaria con el fin de que el sistema sea verificado y aprobado por ECOGAS.
- 2.4. PARA EL PUNTO ANTERIOR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE SOLO SE CONSERVARÁ EN FUNCIONAMIENTO EL TRAMO DE CAÑERÍA QUE ALIMENTA LOS QUEMADORES DE LAS CALDERAS DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN.

- 2.5. Toda cañería no vinculada a la alimentación de los quemadores de las calderas, se desvincularán y quedarán como cañería perdida y fuera de servicio.

No se exige la remoción de esos tramos.

- 2.6. La cañería que alimenta los quemadores de las calderas se revisara completa. En caso de ser necesaria se adecuará por completo. Se pintará completa con pinturas aptas para este tipo de servicio. Se normalizarán los soportes.

Se incluye toda tarea o provisión necesaria para que la cañería que quede en servicio sea verificada y aprobada por ECOGAS.

- 2.7. Se deberá ejecutar una prueba de estanqueidad del sistema integral de alimentación de gas a los quemadores de las calderas siguiendo las reglas del arte.

- 2.8. Todos los trabajos deberán estar certificado mediante intervención y firma de un matriculado, y una vez terminado los trabajos, el nuevo sistema deberá ser aprobado por ECOGAS.

- 2.9. Una vez aprobados los trabajos por ECOGAS, se procederá a una inspección integral conjunta con el personal que la Jefatura de Mantenimiento designe, con el fin de verificar que los trabajos están finalizados de manera correcta antes de la puesta en servicio. Luego, se deberá poner en servicio.

- 2.10. Se deberá considerar como dicho, todo lo que no se exprese en este pliego. Considerando que la presente enunciación precedente, es solo indicativa. La contratación debe ser considerada conforme a su fin. La obra deberá ser entregada llave en mano.

2.11. LAS TAREAS SE DEBERÁN EJECUTAR EN DÍAS Y HORARIOS TALES QUE NO AFECTEN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS AFECTADAS.

2.12. Para el cumplimiento de este último punto, se deberá consensuar con la Jefatura de Mantenimiento, los días y horarios en los que se podrá ejecutar los trabajos. Antes de iniciar las tareas se confeccionará un cronograma de tareas ajustado al punto anterior y de común acuerdo entre las partes.

Consideraciones a tener en cuenta

Se deja constancia que la habilitación de las instalaciones implicara la actualización de la habilitación de las calderas instaladas. En un todo de acuerdo a la Adenda 2016 Norma Nag. 201

Para lo cual la contratación implicara ejecutar, por parte de la contratista, todo trabajo necesario con el fin planteado, incluyendo los siguientes puntos:

- Los ensayos no destructivos actualizados, análisis de combustión CO₂-CO, eficiencia térmica emitidos por matriculado habilitado.
- Puesta en valor de la instalación de la caldera a saber:
 - ✓ Reemplazo de puerta de acceso sala de caldera por una de material incombustible (chapa metálica).
 - ✓ Puesta en valor de chimenea (reemplazo de tramos corroídos).
 - ✓ Adecuación de cuadro de quemador Autoquem de acuerdo a la Adenda 2016 — relacionado a la seguridad, cañerías de venteo con válvula NA, indicador de flujo, etc.

Se deberá ejecutar todo punto que no esté específicamente señalado en este pliego, y que sea necesario corregir con el fin de contar con una instalación habilitada por ECOGAS, y en correcto funcionamiento.

ANEXO I: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha.....

Sr. DIRECTOR de la

Dirección Contable

9 DE JULIO N° 934

SAN LUIS

La razón
social..... con domicilio legal
en la ciudad de San Luis, calle:
N°....., solicita ser admitida en la Licitación privada N° /00, para la
ejecución de la
Obra:a
realizarse el díade..... de 2.019, a
las.....horas.

A tales efectos declara conocer y aceptar en todas
sus partes el contenido de la documentación de la Licitación, incluyendo
Pliegos General Único de bases y Condiciones, Condiciones
Particulares, aclaraciones con o sin consulta y todos los anexos,
adjuntando los documentos exigidos.

Se compromete a otorgar estricto cumplimiento de las
obligaciones emergentes de su cotización.

Declara asimismo que mantiene su oferta por el
término de NOVENTA (90) días en la forma especificada en el Pliego de
Condiciones Particulares.

.....

Representante Técnico

.....

Representante Legal

ANEXO II: MODELO DE PROPUESTA

Lugar y Fecha:

Sr. DIRECTOR de la

Dirección Contable

9 DE JULIO N° 934

SAN LUIS

El/Los que suscriben:
.....

....., en
nombre y por cuenta de la
Empresa:, fijando domicilio en
esta Ciudad, en Calle:N°....., después
de haber tomado conocimiento de todas las piezas que componen el
Legajo preparado para el Proyecto y Construcción
de:en la Localidad
de:de esta Provincia de San Luis,
ofrece y se compromete a realizarlas totalmente, en un todo de acuerdo
con las Leyes y decretos que las Condiciones Particulares establecen
para el presente llamado a Licitación PRIVADA, por la suma total de
PESOS:
(\$.....), cuyo detalle discriminativo por ítem o por rubro de los
trabajos necesarios a la ejecución se adjunta, confeccionado según
modelo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Como garantía de esta Oferta se
adjunta: (depósito bancario, Fianza, etc.), por la

suma de
PESOS.....
(\$.....), Equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saludo a Ud., muy atentamente.

.....

Representante Técnico

.....

Representante Legal